

# NORMATIVIDAD

**Reglamento para la  
igualdad de género  
en la UNAM**

**Lineamientos para la construcción de  
la igualdad de género en la UNAM**

**Lineamientos para la creación y  
operación de las Comisiones Locales  
de Equidad de Género**

**Lineamientos para la atención y  
seguimiento de casos de violencia y  
discriminación de género**

## NORMATIVIDAD

➤ **La aprobación de un reglamento para la igualdad de género en la UNAM** que determine y establezca los principios para lograr dicha igualdad, de acuerdo a la siguiente estructura:

1. El objeto del reglamento
2. Las definiciones de los conceptos clave
3. Del **sistema para la observancia de la igualdad** en la UNAM (instancias coordinadoras y responsables de la observancia de la igualdad de género)
4. De las funciones y facultades del sistema para la igualdad
5. De las instancias y los procedimientos para la atención y el seguimiento a las denuncias relacionadas con la violencia y la discriminación de género

## OBJETO DEL REGLAMENTO

- Este reglamento tiene por objeto establecer la organización, estructura, operación y funcionamiento del Sistema para la Observancia de la Igualdad de Género en la UNAM, así como de instituir las bases para la recepción, atención y seguimiento de las denuncias relacionadas con la violencia y la discriminación de género.

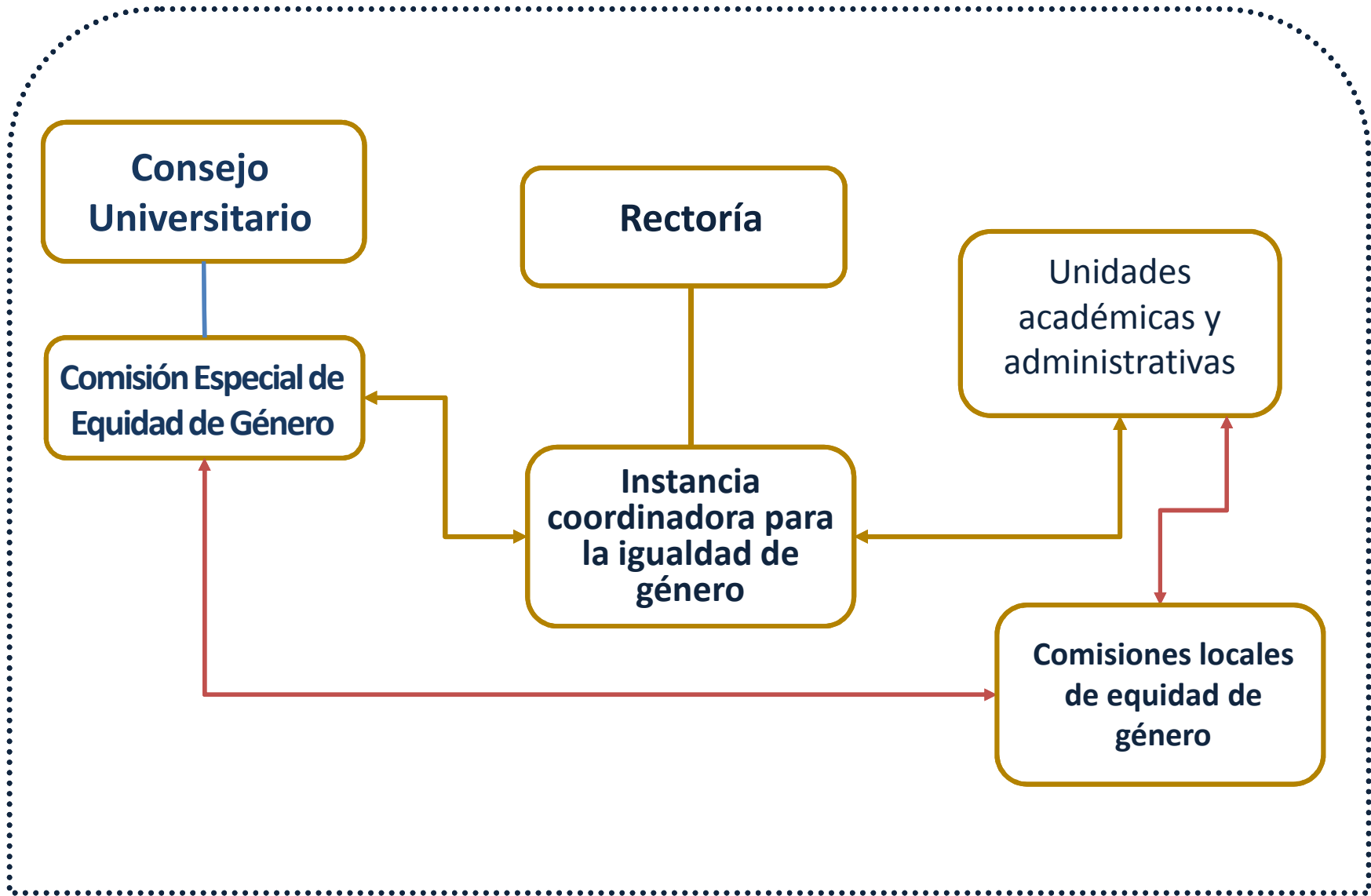
## DEFINICIONES DE CONCEPTOS CLAVES

En el marco del reglamento se entenderá por (...) lo siguiente

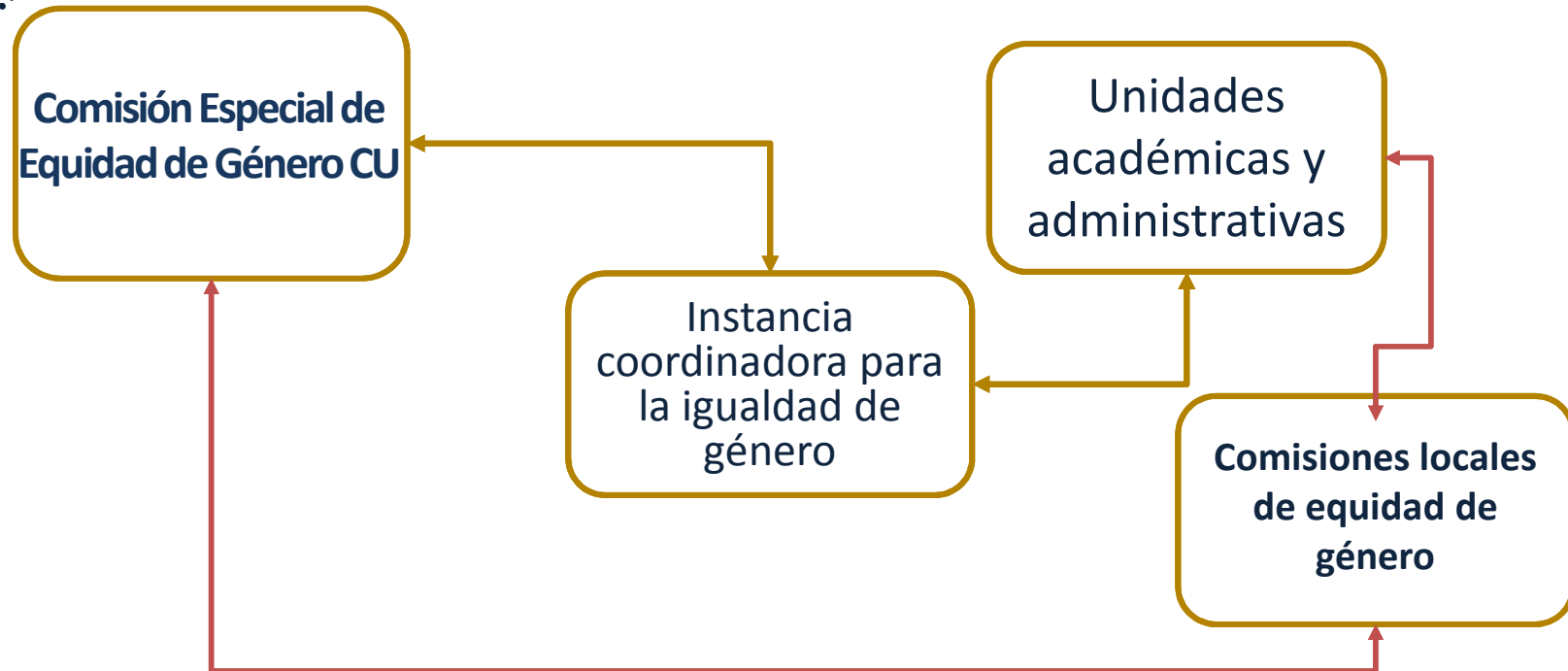
(a manera de ejemplo):

- **Igualdad**
- **Equidad de género**
- **Perspectiva de género**
- **Derechos humanos de las mujeres**
- **Violencia de género**
- **Discriminación de género**

## SISTEMA PARA LA OBSERVANCIA DE LA IGUALDAD: INSTANCIAS COORDINADORAS Y RESPONSABLES



## FUNCIONES Y FACULTADES DEL SISTEMA PARA LA OBSERVANCIA DE LA IGUALDAD



### □ Proponer, coordinar y articular las acciones de:

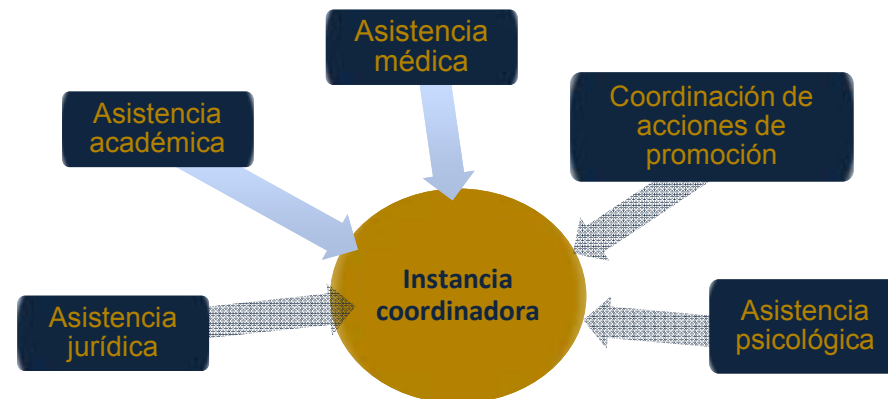
- Promoción de la igualdad de género
- Observancia de la igualdad
- Atención a las denuncias por violencia y/o discriminación de género

# FUNCIONES Y FACULTADES DE LA INSTANCIA COORDINADORA

## ❑ Coordinar y articular las acciones de:

- Promoción y construcción de la cultura de la igualdad de género (difusión, capacitación, prevención)
- Observancia de la igualdad (estudios, generación de indicadores, etc.)
- Seguimiento y, en su caso, atención de las denuncias por violencia y/o discriminación de género:

- ❖ Jurídica
- ❖ Médica
- ❖ Psicológica
- ❖ Académica



## **LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO**

- A. Responsabilidades, funciones y ámbitos de acción de las instancias que darán atención y seguimiento a las denuncias, según el tipo de caso:**
  - 1. Comisiones instructoras**
  - 2. OAG**
  - 3. DGSM**
  - 4. DGSC**
- B. Establecer los tiempos y las formas de atención: legal, médica, psicológica y académica**
- C. Establecer las formas y modalidades de resolución de los casos, de conformidad con la normatividad universitaria vigente**

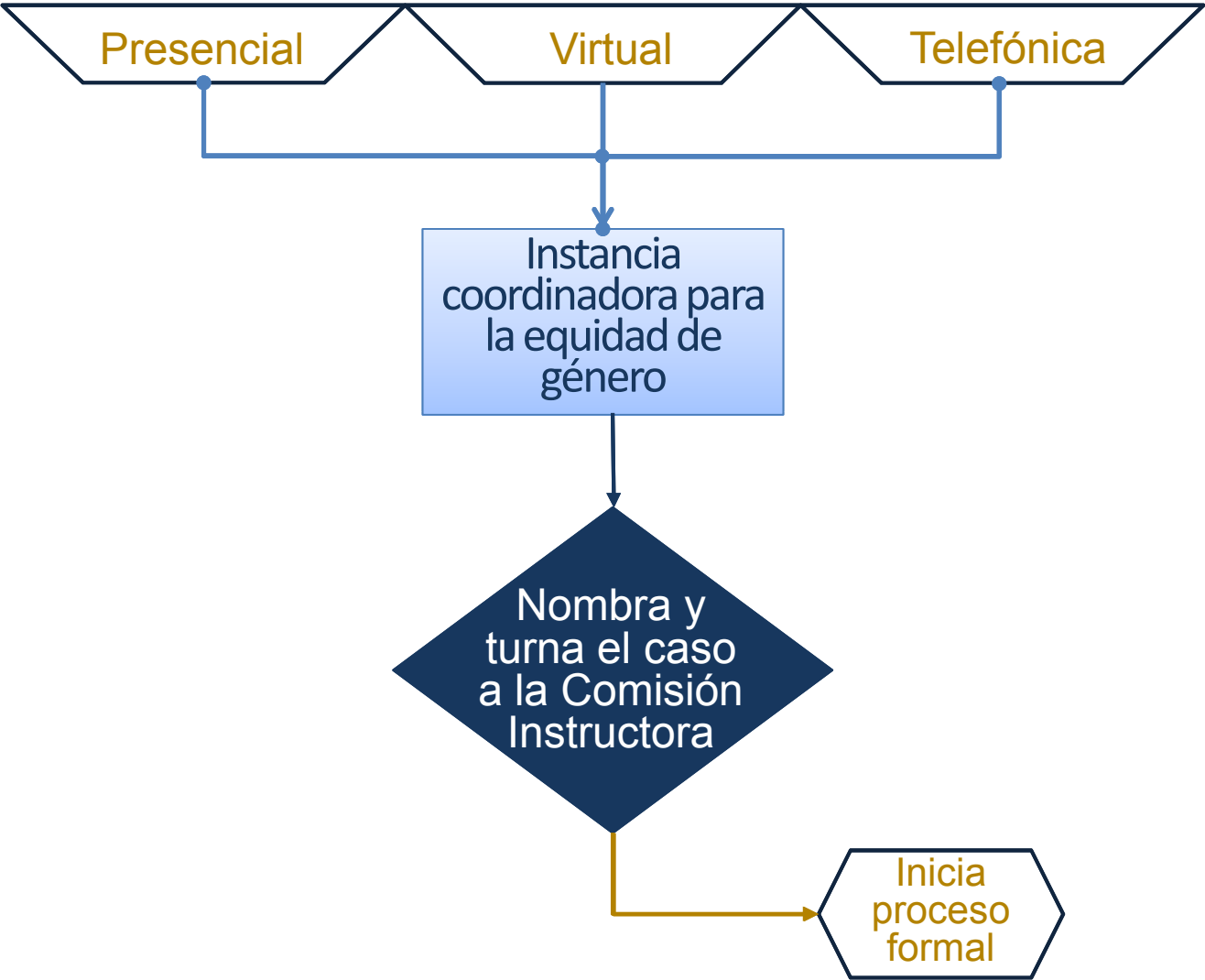


## FUNCIONES DE LAS COMISIONES INSTRUCTORAS

- Se conforman ex profeso para la investigación de casos específicos, de acuerdo a lo establecido en el reglamento y los lineamientos
- Investigan, escuchan a las partes y determinan las modalidades de resolución
- Informan a la Coordinación del Sistema para la Igualdad de Género en la UNAM (CEEG)



# FORMAS DE RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS QUE ATENDERÁN LAS COMISIONES INSTRUCTORAS



# ruta de atención

